



Concejo Deliberante
Puerto Pirámides
CHUBUT

Puerto Pirámides, 21 de noviembre de 2007

ORDENANZA N° 307/07 C.D.P.P.

VISTO:

La Resolución N° 1718/07 enviada por el Ejecutivo Municipal y la Ordenanza Municipal N° 218/06

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza mencionada en el visto se llevo adelante el Ofrecimiento Publico N° 01/07.

Que en dicho Ofrecimiento Publico se estipula que al momento de firmar los convenio de pago se deben cobrar los anticipos de los mismos.

Que se hace necesario crear la partida correspondiente para llevar adelante dicho cobro.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
LOCALIDAD DE PUERTO PIRAMIDES
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1: *Aprobar la resolución N° 1718/07 en todos sus términos.*

ARTICULO 2: *Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Publíquese. Cumplido. – Archívese.-*